


Página 1 de 14	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA MESA – CUNDINAMARCA	
Código:		
Fecha: 09-julio-2020	INFORME DE EVALUACIÓN SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 0		

MUNICIPIO DE LA MESA – CUNDINAMARCA INFORME DE EVALUACIÓN FINAL				
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	No. SMC-007-2026			
OBJETO				
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO EL VIII FESTIVAL VOCES DEL MIRADOR; LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA “EL ARTE DE SER MAESTRO”, DIRIGIDA A LOS DOCENTES QUE ADELANTAN SU LABOR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA MESA – CUNDINAMARCA; LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA FERIA UNIVERSITARIA DE LA VIGENCIA 2026; Y EL PRIMER CONGRESO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN DE LA REGIÓN DEL TEQUENDAMA				
PLAZO DE EJECUCIÓN				
El plazo de ejecución del contrato será de CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO , contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor del Contrato.				
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
El valor estimado de este proceso de selección corresponde a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRECE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$49.013.400,00) incluido impuestos de Ley.				
FECHA DE LA EVALUACIÓN:	24 de abril de 2026			
EVALUACIÓN				
En el Municipio de La Mesa – Cundinamarca, dentro del plazo determinado en el cronograma del proceso de selección, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, se reunió el Comité de Evaluación de Propuestas para el proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-007-2026 , conformado por los siguientes Servidores Públicos:				
DANIEL ALEJANDRO GÓMEZ QUINTERO Secretario De Educación, Cultura Y Juventud				
JOHN ERICK TELLEZ IBAÑEZ Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación				
Los miembros del Comité Evaluador proceden a iniciar la evaluación de las propuestas recibidas, iniciando con la de menor valor, conforme al acta de cierre y apertura de sobres del proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA , distinguida con el número SMC-007-2026 .				
PRIMERA ETAPA DE LA EVALUACIÓN:				
De conformidad a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se procedió a realizar la apertura a las propuestas económicas presentadas, la Administración posteriormente realiza la verificación de los requisitos mínimos habilitantes, la cual se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el citado Decreto.				
En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.				
Para el proceso de Selección de Mínima Cuantía del objeto arriba citado, se presentaron dentro del plazo establecido conforme al orden de presentación de las propuestas en la Plataforma SECOP II:				
No.	PROPONENTE	VALOR OFERTA	FECHA PRESENTACIÓN	HORA PRESENTACIÓN
1	HIMMEL S.A.S.	45.946.000	22/04/2026	9:23 AM
2	FUNDACION ALIANZA MUNDIAL PARA LA PROSPERIDAD	43.666.000	22/04/2026	7:23 AM
3	SEVISNAR	40.391.000	21/04/2026	9:04 PM

SEGUNDA ETAPA DE LA EVALUACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015 y en la presente Invitación, el Comité Evaluador procede a verificar los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos de la oferta que presenta el **MENOR VALOR:**

PRIMERA PROPUESTA CON MENOR VALOR: BOLIVAR ERNESTO ROSERO ROSERO	
NOMBRE	BOLIVAR ERNESTO ROSERO ROSERO

SIGAL	N/A
IDENTIFICACIÓN	N.I.T. 12973719-5
REPRESENTANTE LEGAL	BOLIVAR ERNESTO ROSERO ROSERO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 12973719
VALOR OFERTADO POR EL PROPONENTE	\$40.391.000
VALOR OFERTA AJUSTADO ARITMÉTICAMENTE POR LA ENTIDAD	N/A


EVALUACION JURIDICA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE			OBSERVACIÓN
		SÍ	NO	N/A	
27.1.1.	CARTA DE PRESENTACIÓN (Formato 1)	X			Aporta FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA, debidamente diligenciado.
27.1.3.	DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGO CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE APORTES PARAFISCALES		X		En el Informe de Evaluación Preliminar publicado el 22 de abril de 2026, se refirió: No cumple: presenta documento, sin embargo, no anexa las respectivas planillas de pago, en donde se demuestre que es cotizante e independiente SUBSANAR Verificada la Plataforma Transaccional SECOP II, se evidencia que el Proponente no presentó escrito y anexos de subsanación, por lo que se configura la CAUSAL DE RECHAZO contemplada en el literal h del numeral 14 de la Invitación Pública SMC-007-2026, que cita: “Cuando el proponente dentro del término previsto en la invitación o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanar algún documento.”
27.1.4.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 2)	X			Aporta ANEXO 2 debidamente diligenciado.
27.1.5.	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL			X	
27.1.6.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE	X			Certificado de Antecedentes Ordinario No. 294096134 expedido por la Procuraduría General de La Nación el 09 de abril del 2026, respecto de BOLIVAR ERNESTO ROSERO ROSERO identificado con la cédula de ciudadanía número 12973719, en el que consta que “NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES”.
27.1.7.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE	X			- Certificado de consulta en línea del Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR”, de fecha 09 de abril de 2026, en el que indica que el ciudadano identificado con la cédula de ciudadanía número 12973719 “NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLES FISCAL”. Código de verificación: 12973719260409161513.
27.1.8.	CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	X			Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la Policía Nacional de Colombia el 09/04/2026, con registro interno de validación No. 137948174 en el que consta que el ciudadano identificado con la cédula de ciudadanía No. 12973719, “NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR”.
27.1.9.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES		X		En el Informe de Evaluación Preliminar publicado el 22 de abril de 2026, se refirió: No cumple: NO presenta documento, SUBSANAR Verificada la Plataforma Transaccional SECOP II, se evidencia que el Proponente no presentó escrito y anexos de subsanación, por lo que se configura la CAUSAL DE RECHAZO contemplada en el literal h del numeral 14 de la Invitación Pública SMC-007-2026, que cita: “Cuando el proponente dentro del término previsto en la invitación o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanar algún documento.”
27.1.10.	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO		X		En el Informe de Evaluación Preliminar publicado el 22 de abril de 2026, se refirió: No cumple: NO presenta documento, SUBSANAR

				Verificada la Plataforma Transaccional SECOP II, se evidencia que el Proponente no presentó escrito y anexos de subsanación, por lo que se configura la CAUSAL DE RECHAZO contemplada en el literal h del numeral 14 de la Invitación Pública SMC-007-2026, que cita: “Cuando el proponente dentro del término previsto en la invitación o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanar algún documento.”
27.1.11	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL PROPONENTE	X		Aporta fotocopia de la cédula de ciudadanía de BOLIVAR ERNESTO ROSERO ROSERO – C.C. 12973719 expedida en Pasto
27.1.12	CERTIFICADO REDAM		X	En el Informe de Evaluación Preliminar publicado el 22 de abril de 2026, se refirió: NO APORTA Certificado expedido por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC. REDAM, el cual no puede ser consultado por la Entidad, debido a que la autenticación en la página es personal . SUBSANAR Verificada la Plataforma Transaccional SECOP II, se evidencia que el Proponente no presentó escrito y anexos de subsanación, por lo que se configura la CAUSAL DE RECHAZO contemplada en el literal h del numeral 14 de la Invitación Pública SMC-007-2026, que cita: “Cuando el proponente dentro del término previsto en la invitación o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanar algún documento.”
27.1.13	DOCUMENTO QUE ACREDITE DEFINIDA LA SITUACIÓN MILITAR		X	En el Informe de Evaluación Preliminar publicado el 22 de abril de 2026, se refirió: No cumple: NO presenta documento, SUBSANAR Verificada la Plataforma Transaccional SECOP II, se evidencia que el Proponente no presentó escrito y anexos de subsanación, por lo que se configura la CAUSAL DE RECHAZO contemplada en el literal h del numeral 14 de la Invitación Pública SMC-007-2026, que cita: “Cuando el proponente dentro del término previsto en la invitación o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanar algún documento.”

EVALUACION TECNICA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE			OBSERVACIÓN
		SÍ	NO	N/A	
28.1	PERFIL Persona natural o Jurídica deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante Certificado de Existencia y Representación Legal (persona jurídica) y/o Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción de su domicilio principal o la Entidad que haga sus veces, según la calidad del proponente (establecimiento de comercio y/o agencia), y que en su objeto social contenga actividades relacionadas con las estipuladas en el objeto y especificaciones técnicas a desarrollar	X			Aporta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO ., expedido el 01/04/2026, bajo el código de verificación número 7BRgrVpVzp . En el documento se constata: El Certificado de Existencia y Representación Legal es expedido con una fecha no superior a 30 días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso. Fecha de renovación: 1 de abril de 2026 CUMPLE.
28.2.1.2.1	EXPERIENCIA El proponente deberá allegar certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación de máximo dos (02) contratos, ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionados con el objeto del contrato, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso		X		El Proponente acredita las siguientes experiencias: EXPERIENCIA 1 ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 010-M.C.2021 DE 16 DE ABRIL DE 2021, suscrito con UAE SETP AVANTE, cuyo objeto es CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO UAE SETP AVANTE DE LA CIUDAD DE PASTO Y ASÍ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, con un plazo de ejecución comprendido entre el 21 DE ABRIL DE 2021 y el 31 de diciembre de

				2021, por un valor CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$14.861.333,00) M/C, CUMPLE EXPERIENCIA 2 ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL No. 001-600-2020 suscrito con la FUNDACION PRESERVAR COLOMBIA., cuyo objeto es CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS No. 001-600- 2020 derivado de la ejecución del proyecto denominado "FORMULAR MINIMO DOS (2) ESTUDIOS TECNICOS CON FINES DE MANEO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL FRUTO ASAI EN 650 HECTAREAS DE RODALES NATURALES DE ESTA ESPECIALIDAD, EN LAS VEREDAS CON ALTAS TASAS DE DEFORESTACION DEL MUNICIPIO DE LEGUIZAMO DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO", con un plazo de ejecución comprendido entre el ONCE (11) DE AGOSTO DE 2020 y el DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE 2020, por un valor SETENTA Y UN MILLONES, DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$71.272.000))
29.	PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO 3)	X		El Proponente allega oferta económica en formato ANEXO 3 debidamente diligenciado CUMPLE
28.3. Otros requisitos técnicos:				
a. ACREDITACIÓN CURSO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: Acreditar dos (02) personas naturales respecto de quien se deberá acreditar la siguiente documentación:				
ü Fotocopia de la cédula de ciudadanía.		X		En el Informe de Evaluación Preliminar publicado el 22 de abril de 2026, se refirió: NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN NO CUMPLE <u>SUBSANAR.</u> Verificada la Plataforma Transaccional SECOP II, se evidencia que el Proponente no presentó escrito y anexos de subsanación, por lo que se configura la CAUSAL DE RECHAZO contemplada en el literal h del numeral 14 de la Invitación Pública SMC-007-2026, que cita: "Cuando el proponente dentro del término previsto en la invitación o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanar algún documento."
ü En caso de ser hombre y contar con menos de 50 años de edad, deberá acreditar que su situación militar se encuentra definida.				
ü Certificado vigente para la fecha de cierre del proceso de selección, del respectivo curso de manipulación de alimentos.				
ü Certificado médico de aptitud para la manipulación de alimentos, vigente para la fecha de cierre del proceso de selección.				
b. ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS				
El oferente deberá acreditar que cuenta con establecimiento dedicado a la preparación de los alimentos, ubicado en la jurisdicción del municipio de La Mesa - Cundinamarca. Este lugar debe ser apto para la preparación de los mismos y se verificara con el certificado de cámara de comercio y/o RUT.		X		En el Informe de Evaluación Preliminar publicado el 22 de abril de 2026, se refirió: NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN NO CUMPLE <u>SUBSANAR.</u> Verificada la Plataforma Transaccional SECOP II, se evidencia que el Proponente no presentó escrito y anexos de subsanación, por lo que se configura la CAUSAL DE RECHAZO contemplada en el literal h del numeral 14 de la Invitación Pública SMC-007-2026, que cita: "Cuando el proponente dentro del término previsto en la invitación o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanar algún documento."
Nota: El restaurante puede ser: propio, alquilado o bajo convenio o acuerdo, así:				
a) Para el caso de propio, la propiedad solicitada en este proceso se deberá acreditar con la certificación de cámara de comercio.				
b) Cuando se trate de alquiler, este se acreditará con la fotocopia del contrato de alquiler. Y demás documentos legales del restaurante.				

c) Para el caso de restaurante bajo convenio o acuerdo, el proponente debe anexar carta de ofrecimiento con carácter exclusivo a su favor, extendida por el tercer propietario dirigida al Municipio de La Mesa, señalando la convocatoria para el que se ofrece, adjuntando los documentos del propietario del restaurante.			
d) Registro fotográfico del establecimiento.			
c. ACREDITACIÓN TRANSPORTE	X		
El proponente deberá acreditar, mediante la presentación de documentos idóneos, la disponibilidad del vehículo propio tipo AUTOMOVIL, MODELO 2010 EN ADELANTE, o, en su defecto, la existencia de un contrato o alianza comercial con el propietario del vehículo para la prestación del servicio de Transporte Terrestre que cumpla con las normativas vigentes y requisitos exigidos por la autoridad competente. Para su acreditación el proponente deberá anexar:			<p>En el Informe de Evaluación Preliminar publicado el 22 de abril de 2026, se refirió: NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN NO CUMPLE SUBSANAR.</p> <p>Verificada la Plataforma Transaccional SECOP II, se evidencia que el Proponente no presentó escrito y anexos de subsanación, por lo que se configura la CAUSAL DE RECHAZO contemplada en el literal h del numeral 14 de la Invitación Pública SMC-007-2026, que cita: “Cuando el proponente dentro del término previsto en la invitación o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanar algún documento.”</p>
a) Copia del contrato o alianza comercial suscrita por las partes con vigencia mínima de 8 meses.			
b) Cedula de ciudadanía del propietario.			
c) Documentos que acrediten la propiedad del vehículo.			
d) Registro fotográfico del vehículo			
d. DISPONIBILIDAD DE SITIO DEL EVENTO	X		
El proponente deberá acreditar disponibilidad del sitio del evento a través de la presentación de los documentos que acrediten la propiedad o en su defecto acuerdo comercial, donde se indique que contará con la disponibilidad del sitio, acompañado del registro fotográfico donde se observen los espacios para el desarrollo de las diferentes actividades a desarrollarse. El sitio del evento debe estar ubicado en un rango no mayor a 4.5 kilómetros del casco urbano del Municipio de La Mesa.			<p>En el Informe de Evaluación Preliminar publicado el 22 de abril de 2026, se refirió: NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN NO CUMPLE SUBSANAR.</p> <p>Verificada la Plataforma Transaccional SECOP II, se evidencia que el Proponente no presentó escrito y anexos de subsanación, por lo que se configura la CAUSAL DE RECHAZO contemplada en el literal h del numeral 14 de la Invitación Pública SMC-007-2026, que cita: “Cuando el proponente dentro del término previsto en la invitación o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanar algún documento.”</p>
e. COORDINADOR DE PROYECTOS	X		
El proponente deberá presentar un Coordinador de Proyectos respecto de quien se deberá acreditar la siguiente documentación:			<p>En el Informe de Evaluación Preliminar publicado el 22 de abril de 2026, se refirió: NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN NO CUMPLE SUBSANAR.</p> <p>Verificada la Plataforma Transaccional SECOP II, se evidencia que el Proponente no presentó escrito y anexos de subsanación, por lo que se configura la CAUSAL DE RECHAZO contemplada en el literal h del numeral 14 de la Invitación Pública SMC-007-2026, que cita: “Cuando el proponente dentro del término previsto en la invitación o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanar algún documento.”</p>
ü Hoja de vida de la persona.			
ü Fotocopia de la cédula de ciudadanía.			
ü Certificaciones que acrediten experiencia no inferior a dos (02) años en la coordinación de proyectos.			
ü En caso de ser hombre y contar con menos de 50 años de edad, deberá acreditar que su situación militar se encuentra definida.			
ü Acreditar título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Administración, Administración Pública, Economía, Ciencias humanas o sociales, Ingeniería, con posgrado en la modalidad de especialización o maestría en Gerencia de Proyectos.			

Página 6 de 14	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA MESA – CUNDINAMARCA	
Código:		
Fecha: 09-julio-2020	INFORME DE EVALUACIÓN SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 0		


SEGUNDA PROPUESTA CON MENOR VALOR: FUNDACION ALIANZA MUNDIAL PARA LA PROSPERIDAD	
NOMBRE	FUNDACION ALIANZA MUNDIAL PARA LA PROSPERIDAD
SIGAL	N/A
IDENTIFICACIÓN	N.I.T. 900.275.836-5
REPRESENTANTE LEGAL	HEIDER ANDRES GONZALEZ NARVAEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.233.191.820
VALOR OFERTADO POR EL PROPONENTE	\$43.666.000
VALOR OFERTA AJUSTADO ARITMÉTICAMENTE POR LA ENTIDAD	N/A

EVALUACION JURIDICA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE			OBSERVACIÓN
		SÍ	NO	N/A	
27.1.1.	CARTA DE PRESENTACIÓN (Formato 1)	X			Aporta FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA, debidamente diligenciado.
27.1.3.	DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGO CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE APORTES PARAFISCALES	X			Aporta documento
27.1.4.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 2)	X			Aporta ANEXO 2 debidamente diligenciado.
27.1.5.	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL			X	
27.1.6.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE		X		<p>Certificado de Antecedentes Ordinario No. 294391019 expedido por la Procuraduría General de La Nación el 15 de abril del 2026, respecto de HEIDER ANDRES GONZALEZ NARVAEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 1233191820, en el que consta que "NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES".</p> <p>En el Informe de Evaluación Preliminar publicado el 22 de abril de 2026, se refirió: NO PRESENTA CERTIFICADO PERSONA JURIDICA</p> <p>NO CUMPLE</p> <p>Verificada la Plataforma Transaccional SECOP II, se evidencia que el Proponente no presentó escrito y anexos de subsanación, por lo que se configura la CAUSAL DE RECHAZO contemplada en el literal h del numeral 14 de la Invitación Pública SMC-007-2026, que cita: "Cuando el proponente dentro del término previsto en la invitación o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanar algún documento."</p>
27.1.7.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE		X		<p>- Certificado de consulta en línea del Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", de fecha 15 de abril de 2026, en el que indica que el ciudadano identificado con la cédula de ciudadanía número 1233191820 "NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLES FISCAL". Código de verificación: 1233191820260415150906.</p> <p>En el Informe de Evaluación Preliminar publicado el 22 de abril de 2026, se refirió: NO PRESENTA CERTIFICADO PERSONA JURIDICA</p> <p>NO CUMPLE</p> <p>Verificada la Plataforma Transaccional SECOP II, se evidencia que el Proponente no presentó escrito y anexos de subsanación, por lo que se configura la CAUSAL DE RECHAZO contemplada en el literal h del numeral 14 de la Invitación Pública SMC-007-2026, que cita: "Cuando el proponente dentro del término previsto en la</p>

				<i>invitación o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanar algún documento.”</i>
27.1.8.	CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	X		Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la Policía Nacional de Colombia el 09/04/2026, con registro interno de validación No. 138403856 en el que consta que el ciudadano identificado con la cédula de ciudadanía No. 1233191820, “NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR”.
27.1.9.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES		X	En el Informe de Evaluación Preliminar publicado el 22 de abril de 2026, se refirió: No cumple: NO presenta documento, SUBSANAR Verificada la Plataforma Transaccional SECOP II, se evidencia que el Proponente no presentó escrito y anexos de subsanación, por lo que se configura la CAUSAL DE RECHAZO contemplada en el literal h del numeral 14 de la Invitación Pública SMC-007-2026, que cita: “Cuando el proponente dentro del término previsto en la invitación o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanar algún documento.”
27.1.10.	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	X		Aporta Formulario del Registro Único Tributario número 141246237342 correspondiente a la persona jurídica identificada con el N.I.T. 900275836-5, generado el 16-04-2026.
27.1.11	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL PROPONENTE	X		Aporta fotocopia de la cédula de ciudadanía de HEIDER ANDRES GONZALEZ NARVAEZ – C.C. 1.233.191.820 expedida en Pasto
27.1.12	CERTIFICADO REDAM	X		Aporta Certificado expedido el 16/04/2026 por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, en el que certifica que el ciudadano identificado con la cédula de ciudadanía número 1233191820, NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. Código Verificación: H65T8JWXUM
27.1.13	DOCUMENTO QUE ACREDITE DEFINIDA LA SITUACIÓN MILITAR		X	En el Informe de Evaluación Preliminar publicado el 22 de abril de 2026, se refirió: No cumple: NO presenta documento, SUBSANAR Verificada la Plataforma Transaccional SECOP II, se evidencia que el Proponente no presentó escrito y anexos de subsanación, por lo que se configura la CAUSAL DE RECHAZO contemplada en el literal h del numeral 14 de la Invitación Pública SMC-007-2026, que cita: “Cuando el proponente dentro del término previsto en la invitación o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanar algún documento.”

EVALUACION TECNICA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE			OBSERVACIÓN
		SÍ	NO	N/A	
28.1	PERFIL Persona natural o Jurídica deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante Certificado de Existencia y Representación Legal (persona jurídica) y/o Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción de su domicilio principal o la Entidad que haga sus veces, según la calidad del proponente (establecimiento de comercio y/o agencia), y que en su objeto social contenga actividades relacionadas con las estipuladas en el objeto y especificaciones técnicas a desarrollar		X		En el Informe de Evaluación Preliminar publicado el 22 de abril de 2026, se refirió: Aporta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO. , expedido el 15/04/2026, bajo el código de verificación número 6m1R1QVzK . En el documento se constata: El Certificado de Existencia y Representación Legal es expedido con una fecha no superior a 30 días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso. Fecha de renovación: 15 de abril de 2026 conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de 10 Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos NO CUMPLE.

				Verificada la Plataforma Transaccional SECOP II, se evidencia que el Proponente no presentó escrito y anexos de subsanación, por lo que se configura la CAUSAL DE RECHAZO contemplada en el literal h del numeral 14 de la Invitación Pública SMC-007-2026, que cita: “Cuando el proponente dentro del término previsto en la invitación o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanar algún documento.”
28.2.1.2.1	EXPERIENCIA El proponente deberá allegar certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación de máximo dos (02) contratos, ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionados con el objeto del contrato, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso		X	En el Informe de Evaluación Preliminar publicado el 22 de abril de 2026, se refirió: NO PRESENTA EXPERIENCIA NO CUMPLE SUBSANAR Verificada la Plataforma Transaccional SECOP II, se evidencia que el Proponente no presentó escrito y anexos de subsanación, por lo que se configura la CAUSAL DE RECHAZO contemplada en el literal h del numeral 14 de la Invitación Pública SMC-007-2026, que cita: “Cuando el proponente dentro del término previsto en la invitación o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanar algún documento.”
29.	PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO 3)	X		El Proponente allega oferta económica en formato ANEXO 3 debidamente diligenciado CUMPLE
28.3. Otros requisitos técnicos:				
a. ACREDITACIÓN CURSO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: Acreditar dos (02) personas naturales respecto de quien se deberá acreditar la siguiente documentación:			X	En el Informe de Evaluación Preliminar publicado el 22 de abril de 2026, se refirió: NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN NO CUMPLE SUBSANAR.
ü Fotocopia de la cédula de ciudadanía.				Verificada la Plataforma Transaccional SECOP II, se evidencia que el Proponente no presentó escrito y anexos de subsanación, por lo que se configura la CAUSAL DE RECHAZO contemplada en el literal h del numeral 14 de la Invitación Pública SMC-007-2026, que cita: “Cuando el proponente dentro del término previsto en la invitación o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanar algún documento.”
ü En caso de ser hombre y contar con menos de 50 años de edad, deberá acreditar que su situación militar se encuentra definida.				
ü Certificado vigente para la fecha de cierre del proceso de selección, del respectivo curso de manipulación de alimentos.				
ü Certificado médico de aptitud para la manipulación de alimentos, vigente para la fecha de cierre del proceso de selección.				
b. ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS			X	
El oferente deberá acreditar que cuenta con establecimiento dedicado a la preparación de los alimentos, ubicado en la jurisdicción del municipio de La Mesa - Cundinamarca. Este lugar debe ser apto para la preparación de los mismos y se verificara con el certificado de cámara de comercio y/o RUT.				En el Informe de Evaluación Preliminar publicado el 22 de abril de 2026, se refirió: NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN NO CUMPLE SUBSANAR.
Nota: El restaurante puede ser: propio, alquilado o bajo convenio o acuerdo, así:				Verificada la Plataforma Transaccional SECOP II, se evidencia que el Proponente no presentó escrito y anexos de subsanación, por lo que se configura la CAUSAL DE RECHAZO contemplada en el literal h del numeral 14 de la Invitación Pública SMC-007-2026, que cita: “Cuando el proponente dentro del término previsto en la invitación o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanar algún documento.”
a) Para el caso de propio, la propiedad solicitada en este proceso se deberá acreditar con la certificación de cámara de comercio.				
b) Cuando se trate de alquiler, este se acreditará con la fotocopia del contrato de alquiler. Y demás documentos legales del restaurante.				
c) Para el caso de restaurante bajo convenio o acuerdo, el proponente debe anexar carta de ofrecimiento con carácter exclusivo a su favor, extendida por el tercer propietario dirigida al Municipio de La Mesa,				

Página 9 de 14	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA MESA – CUNDINAMARCA	
Código:		
Fecha: 09-julio-2020	INFORME DE EVALUACIÓN SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 0		

señalando la convocatoria para el que se ofrece, adjuntando los documentos del propietario del restaurante.			
d) Registro fotográfico del establecimiento.			
c. ACREDITACIÓN TRANSPORTE	X		
El proponente deberá acreditar, mediante la presentación de documentos idóneos, la disponibilidad del vehículo propio tipo AUTOMOVIL, MODELO 2010 EN ADELANTE, o, en su defecto, la existencia de un contrato o alianza comercial con el propietario del vehículo para la prestación del servicio de Transporte Terrestre que cumpla con las normativas vigentes y requisitos exigidos por la autoridad competente. Para su acreditación el proponente deberá anexar:			<p>En el Informe de Evaluación Preliminar publicado el 22 de abril de 2026, se refirió: NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN NO CUMPLE SUBSANAR.</p> <p>Verificada la Plataforma Transaccional SECOP II, se evidencia que el Proponente no presentó escrito y anexos de subsanación, por lo que se configura la CAUSAL DE RECHAZO contemplada en el literal h del numeral 14 de la Invitación Pública SMC-007-2026, que cita: “Cuando el proponente dentro del término previsto en la invitación o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanar algún documento.”</p>
a) Copia del contrato o alianza comercial suscrita por las partes con vigencia mínima de 8 meses.			
b) Cedula de ciudadanía del propietario.			
c) Documentos que acrediten la propiedad del vehículo.			
d) Registro fotográfico del vehículo			
d. DISPONIBILIDAD DE SITIO DEL EVENTO	X		
El proponente deberá acreditar disponibilidad del sitio del evento a través de la presentación de los documentos que acrediten la propiedad o en su defecto acuerdo comercial, donde se indique que contará con la disponibilidad del sitio, acompañado del registro fotográfico donde se observen los espacios para el desarrollo de las diferentes actividades a desarrollarse. El sitio del evento debe estar ubicado en un rango no mayor a 4.5 kilómetros del casco urbano del Municipio de La Mesa.			<p>En el Informe de Evaluación Preliminar publicado el 22 de abril de 2026, se refirió: NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN NO CUMPLE SUBSANAR.</p> <p>Verificada la Plataforma Transaccional SECOP II, se evidencia que el Proponente no presentó escrito y anexos de subsanación, por lo que se configura la CAUSAL DE RECHAZO contemplada en el literal h del numeral 14 de la Invitación Pública SMC-007-2026, que cita: “Cuando el proponente dentro del término previsto en la invitación o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanar algún documento.”</p>
e. COORDINADOR DE PROYECTOS	X		
El proponente deberá presentar un Coordinador de Proyectos respecto de quien se deberá acreditar la siguiente documentación:			<p>En el Informe de Evaluación Preliminar publicado el 22 de abril de 2026, se refirió: NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN NO CUMPLE SUBSANAR.</p> <p>Verificada la Plataforma Transaccional SECOP II, se evidencia que el Proponente no presentó escrito y anexos de subsanación, por lo que se configura la CAUSAL DE RECHAZO contemplada en el literal h del numeral 14 de la Invitación Pública SMC-007-2026, que cita: “Cuando el proponente dentro del término previsto en la invitación o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanar algún documento.”</p>
ü Hoja de vida de la persona.			
ü Fotocopia de la cédula de ciudadanía.			
ü Certificaciones que acrediten experiencia no inferior a dos (02) años en la coordinación de proyectos.			
ü En caso de ser hombre y contar con menos de 50 años de edad, deberá acreditar que su situación militar se encuentra definida.			
ü Acreditar título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Administración, Administración Pública, Economía, Ciencias humanas o sociales, Ingeniería, con posgrado en la modalidad de especialización o maestría en Gerencia de Proyectos.			

TERCERA PROPUESTA CON MENOR VALOR: HIMMEL S.A.S.	
NOMBRE	HIMMEL S.A.S.
SIGLA	Himmel
IDENTIFICACIÓN	N.I.T. 901.873.278-4
REPRESENTANTE LEGAL	ROSARIO LEON GUERRERO


IDENTIFICACIÓN	C.C. 51.818.359 de Bogotá D.C.
VALOR OFERTADO POR EL PROPONENTE	45.946.000 COP
VALOR OFERTA AJUSTADO ARITMÉTICAMENTE POR LA ENTIDAD	N/A

EVALUACION JURIDICA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE			OBSERVACIÓN
		SÍ	NO	N/A	
27.1.1.	CARTA DE PRESENTACIÓN (Formato 1)	X			Aporta Anexo No. 1 - CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA, debidamente diligenciado.
27.1.3.	DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGO CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE APORTES PARAFISCALES	X			Aporta Anexo No. 4 - CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002, Persona Jurídica, debidamente diligenciado.
27.1.4.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 2)	X			Aporta Anexo No. 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, debidamente diligenciado.
27.1.5.	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL			X	No aplica.
27.1.6.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE	X			Aporta Certificado Ordinario de Antecedentes Disciplinarios No. 293322426, expedido el 23 de marzo del 2026, por parte de la Procuraduría General de La Nación, respecto de la persona natural ROSARIO LEON GUERRERO, identificada con la cédula de ciudadanía número 51818359, en el que se indica que NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDAD VIGENTES. Aporta Certificado Ordinario de Antecedentes Disciplinarios No. 293322419, expedido el 23 de marzo del 2026 por parte de la Procuraduría General de La Nación, respecto de la persona jurídica HIMMEL S.A.S, portador del NIT. 9018732784, en el que se indica que NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDAD VIGENTES.
27.1.7.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE	X			Aporta Certificado de Responsabilidad Fiscal de fecha 23 de marzo de 2026, con el código de verificación número 9018732784260323233157, respecto de la persona jurídica portadora del NIT. 9018732784, en el que se certifica que NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Aporta Certificado de Responsabilidad Fiscal de fecha 23 de marzo de 2026, con el código de verificación número 51818359260323233100, respecto de la persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 51818359, en el que se certifica que NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.
27.1.8.	CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	X			Aporta Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, con registro interno de validación número 136969098, expedido por la Policía Nacional de Colombia el 23/03/2026, en el que informa que el ciudadano identificado con la C.C. 51818359, NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS POR CUMPLIR.
27.1.9.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES	X			Aporta Certificado de Consulta en Línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia el 23/03/2026, en el que informa que el ciudadano LEON GUERRERO ROSARIO, identificada con la C.C. 51818359, NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.
27.1.10.	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	X			Aporta Registro Único Tributario – RUT.
27.1.11	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL PROPONENTE	X			Aporta fotocopia de la cédula de ciudadanía de ROSARIO LEÓN GUERRERO, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.818.359 expedida en Bogotá D.C.
27.1.12	CERTIFICADO REDAM	X			Aporta Certificado expedido el 20/04/2026 por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, en el que certifica que el

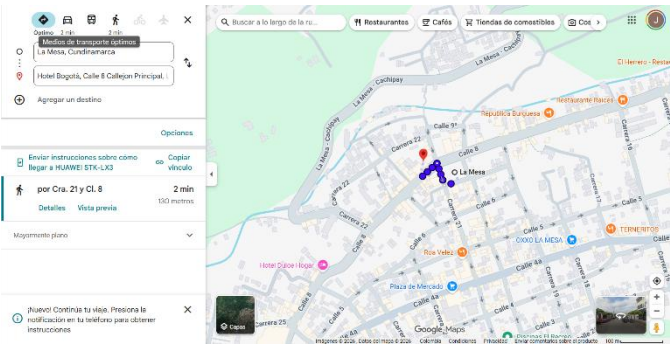
					ciudadano identificado con la cédula de ciudadanía número 51818359 NO SE ENCUESTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.
27.1.13	DOCUMENTO QUE ACREDITE DEFINIDA LA SITUACIÓN MILITAR			X	No aplica.

EVALUACION TECNICA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE			OBSERVACIÓN
		SÍ	NO	N/A	
28.1	PERFIL Persona natural o Jurídica deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante Certificado de Existencia y Representación Legal (persona jurídica) y/o Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción de su domicilio principal o la Entidad que haga sus veces, según la calidad del proponente (establecimiento de comercio y/o agencia), y que en su objeto social contenga actividades relacionadas con las estipuladas en el objeto y especificaciones técnicas a desarrollar	X			Acredita Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, el 20 de abril de 2026, con código de verificación A26812408A2751, fecha de matrícula 2 de febrero de 2024, fecha de renovación 31 de marzo de 2026, último año renovado 2026 y término de duración INDEFINIDA, por lo que cumple con los requerimientos exigidos en la Invitación. La fecha de expedición del certificado aportado corresponde al periodo señalado en la Invitación, 30 días anteriores a la fecha del cierre.
28.2.1.2.1	EXPERIENCIA El proponente deberá allegar certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación de máximo dos (02) contratos, ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionados con el objeto del contrato, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso	X			El Proponente acredita las siguientes experiencias: EXPERIENCIA 1: Acta de liquidación del Contrato de Mínima Cuantía No.SMC-020-2025, suscrito con el MUNICIPIO DE LA MESA, que tenía por objeto: PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO TRANSITORIO PARA LOS ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY PENAL, DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES DE LA LEY 1098 DE 2006 EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.CI-177-2025 , por valor ejecutado de \$39.858.000.00. EXPERIENCIA 2: Certificación del Contrato GEN-064-COLL, suscrito con INVERSIONES GENCOLL, que tenía por objeto: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y BIOSEGURIDAD REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS, GARANTIZANDO CONDICIONES DE HIGIENE Y SALUBRIDAD EN EVENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA , por valor ejecutado de \$33.500.000.00.
29.	PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO 3)	X			El Proponente allega oferta económica en formato ANEXO 3, debidamente diligenciado.

28.3. Otros requisitos técnicos:					
DESCRIPCIÓN	CUMPLE			OBSERVACIÓN	
	SI	NO	N/A		
a. ACREDITACIÓN CURSO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: Acreditar dos (02) personas naturales respecto de quien se deberá acreditar la siguiente documentación:	X			✓ Aporta cédula de ciudadanía de las personas naturales: 1. AURA NUBIA BELTRAN CACERES. 2. LAURA ESTEFANIA AGUILLON BELTRAN.	


Página 12 de 14	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA MESA – CUNDINAMARCA	
Código:		
Fecha: 09-julio-2020	INFORME DE EVALUACIÓN SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 0		

ü Fotocopia de la cédula de ciudadanía.			✓ Aporta documento en el que acredite la situación militar de: 1. No aplica. 2. No aplica.
ü En caso de ser hombre y contar con menos de 50 años de edad, deberá acreditar que su situación militar se encuentra definida.			✓ Aporta: 1. Certificado de manipulación de alimentos de: 1. AURA NUBIA BELTRAN CACERES. 2. LAURA ESTEFANIA AGUILLON BELTRAN.
ü Certificado vigente para la fecha de cierre del proceso de selección, del respectivo curso de manipulación de alimentos.			✓ Aporta certificado médico de aptitud para la manipulación de alimentos de: 1. AURA NUBIA BELTRAN CACERES. 2. LAURA ESTEFANIA AGUILLON BELTRAN.
ü Certificado médico de aptitud para la manipulación de alimentos, vigente para la fecha de cierre del proceso de selección.			
b. ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS	X		
El oferente deberá acreditar que cuenta con establecimiento dedicado a la preparación de los alimentos, ubicado en la jurisdicción del municipio de La Mesa - Cundinamarca. Este lugar debe ser apto para la preparación de los mismos y se verificara con el certificado de cámara de comercio y/o RUT.			
Nota: El restaurante puede ser: propio, alquilado o bajo convenio o acuerdo, así:			Aporta ACUERDO COMERCIAL ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, suscrito con MYRIAM VARGAS PALACIOS, identificada con cedula de ciudadanía No. 60.356.071 de La Mesa - Cundinamarca, representante y administradora del establecimiento de comercio RESTAURANTE MYRIAM, con matrícula mercantil No. 98343, con domicilio en la PLAZA DE MERCADO COMEDOR 6 de La Mesa, Cundinamarca.
a) Para el caso de propio, la propiedad solicitada en este proceso se deberá acreditar con la certificación de cámara de comercio.			
b) Cuando se trate de alquiler, este se acreditará con la fotocopia del contrato de alquiler. Y demás documentos legales del restaurante.			Aporta Registro Único Tributario y Certificado de Matrícula Mercantil.
c) Para el caso de restaurante bajo convenio o acuerdo, el proponente debe anexar carta de ofrecimiento con carácter exclusivo a su favor, extendida por el tercer propietario dirigida al Municipio de La Mesa, señalando la convocatoria para el que se ofrece, adjuntando los documentos del propietario del restaurante.			
d) Registro fotográfico del establecimiento.			
c. ACREDITACIÓN TRANSPORTE	X		
El proponente deberá acreditar, mediante la presentación de documentos idóneos, la disponibilidad del vehículo propio tipo AUTOMOVIL, MODELO 2010 EN ADELANTE, o, en su defecto, la existencia de un contrato o alianza comercial con el propietario del vehículo para la prestación del servicio de Transporte Terrestre que cumpla con las normativas vigentes y requisitos exigidos por la autoridad competente.			Aporta ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE, suscrito con LAURA MARCELA RAMIREZ SANCHEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.073.681.423 de Soacha - Cundinamarca, para la prestación de servicio de transporte.
Para su acreditación el proponente deberá anexar:			Aporta:
a) Copia del contrato o alianza comercial suscrita por las partes con vigencia mínima de 8 meses.			✓ Cédula de ciudadanía de LAURA MARCELA RAMIREZ SANCHEZ.
b) Cedula de ciudadanía del propietario.			✓ Licencia de tránsito del vehículo de placas PYS677 modelo 2026, y se acredita la propiedad del vehículo.
c) Documentos que acrediten la propiedad del vehículo.			✓ SOAT del vehículo de placas PYS677 modelo 2026.
d) Registro fotográfico del vehículo			✓ Registro fotográfico del vehículo de placas PYS677 modelo 2026.
d. DISPONIBILIDAD DE SITIO DEL EVENTO	X		

<p>El proponente deberá acreditar disponibilidad del sitio del evento a través de la presentación de los documentos que acrediten la propiedad o en su defecto acuerdo comercial, donde se indique que contará con la disponibilidad del sitio, acompañado del registro fotográfico donde se observen los espacios para el desarrollo de las diferentes actividades a desarrollarse. El sitio del evento debe estar ubicado en un rango no mayor a 4.5 kilómetros del casco urbano del Municipio de La Mesa.</p>			<p>Aporta documento denominado ACUERDO COMERCIAL SALON DE EVENTOS entre HIMMEL S.A.S., y HOTEL BOGOTA, on NIT. 3.071.109-9 y matrícula mercantil No. 8838, con domicilio en la calle 8 No.21-38 de La Mesa, Cundinamarca, representada y administrada por JULIO EDUARDO MEDINA mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.071.109 de La Mesa, Cundinamarca.</p> <p>Al respecto, de acuerdo a lo estipulado en la Invitación, se estableció que el sitio debe estar: "(...) UBICADO EN UN RANGO NO MAYOR A 4.5 KILÓMETROS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA MESA..."; y realizada la verificación de la distancia en Google Maps de la ubicación del sitio HOTEL BOGOTA, se evidencia que el mismo se encuentra aproximadamente a 130 del parque principal del Municipio de La Mesa.</p> 
<p>e. COORDINADOR DE PROYECTOS</p>	X		
<p>El proponente deberá presentar un Coordinador de Proyectos respecto de quien se deberá acreditar la siguiente documentación:</p>			
<p>ü Hoja de vida de la persona.</p>			<p>Aporta documento denominado CARTA DE COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD Y DEDICACIÓN, suscrito con OSCAR RICARDO TRIANA ALVAREZ, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.072.428.124 de La Mesa Cundinamarca, con título profesional en Administración de Empresas, y especialización en Gerencia de Proyectos.</p> <p>Aporta: hoja de vida, cédula de ciudadanía, diploma título profesional, título especialización, certificados de experiencia.</p>
<p>ü Fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p>			
<p>ü Certificaciones que acrediten experiencia no inferior a dos (02) años en la coordinación de proyectos.</p>			
<p>ü En caso de ser hombre y contar con menos de 50 años de edad, deberá acreditar que su situación militar se encuentra definida.</p>			
<p>ü Acreditar título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Administración, Administración Pública, Economía, Ciencias humanas o sociales, Ingeniería, con posgrado en la modalidad de especialización o maestría en Gerencia de Proyectos.</p>			

CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la propuesta presentada por **HIMMEL S.A.S.**– N.I.T. 901.873.278-4, que presenta oferta económica que asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.946.000), se encuentra que CUMPLE con los requisitos de la Invitación Pública SMC-007-2026

Página 14 de 14	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA MESA – CUNDINAMARCA	
Código:		
Fecha: 09-julio-2020	INFORME DE EVALUACIÓN SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 0		

COMITÉ EVALUADOR:

El Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto, la adjudicación del presente proceso al proponente **HIMMEL S.A.S.**– N.I.T. 901.873.278-4, por cumplir con los requisitos estipulados en la invitación.

Original firmado

DANIEL ALEJANDRO GÓMEZ QUINTERO

Secretario De Educación, Cultura Y Juventud

Original firmado

JOHN ERICK TELLEZ IBAÑEZ

Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación